Proceso : EJECUTIVO
Radicado: 680014003006-2019-00294-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez. Sírvase proveer.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Examinadas las diligencias, se echa de menos la notificación de GABRIEL MESA NICHOLLS y ANA LUCIA PEREZ MEDINA en calidad de representantes legales de SURA EPS conforme lo dispuesto en auto del 30 de enero de 2020[1]

En consecuencia, y al tenor del numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en lapso no superior a los **treinta días** (**30**) siguientes, proceda a adelantar las actividades tendientes a notificar GABRIEL MESA NICHOLLS y ANA LUCIA PEREZ MEDINA en calidad de representantes legales de SURA EPS conforme lo dispuesto en auto del 30 de enero de 2020, so pena de dar por desistido el trámite incidental adelantado y con la consecuente imposición de condena en costas, de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 165 del 05 de diciembre 2021.

[1] Página 14 Archivo 01 Cuaderno 4